

DECRETO N°

5504

TEMUCO,

30 DIC 2025

VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Ord N° 2174 de fecha 28 de noviembre del 2018 en el cual se informa plazo y monto de boleta de garantía.
3. La carta de fecha 10 de diciembre del 2018 enviada por Don Wanderley Peláez en representación de Inmobiliaria Aconcagua en el cual ingresa boleta de garantía N° 11127958 emitida por el Banco del Estado con vencimiento el 13 de diciembre del 2019, por un valor de 1.617 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las obras de la urbanización agua potable, alcantarillado, pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, de la carpeta N° 2018/6478 correspondiente a Av. Luis Durand frente predial del lote 26 A; y boleta de garantía N° 11127954 emitida por el Banco del Estado con vencimiento el 13 de diciembre del 2019, por un valor de 5.848 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las obras de la urbanización agua potable, alcantarillado, pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, de la carpeta N° 2018/6478 correspondiente a Av. Luis Durand, frente predial de los lotes 26B, 26C y 26D.
4. El Ord N° 2270 de fecha 11 de diciembre del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 11127958 y N° 11127954 para custodia.
5. El Decreto N° 3861 de fecha 14 de diciembre del 2018 que acepta las boletas de garantía N° 11127958 y N° 11127954 con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019.
6. La carta de fecha 04 de julio del 2019 ingresada por Rentas & Desarrollo Aconcagua solicitando la devolución de la boleta N° 11127958 y la aprobación de la boleta N° 9369 por 1.617,00 UF con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019 a nombre del nuevo propietario del lote Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda.
7. El Ord N° 1411 de fecha 09 de julio del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta la boleta N° 9369 del Banco Itaú con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019 por 1.617,00 UF.
8. El Decreto N° 2320 de fecha 17 de julio del 2019 que acepta boleta N° 9369 por 1.617 UF y devuelve garantía N° 11127958 con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019.
9. La carta Prov. N° 10396 de fecha 05 de diciembre del 2019 ingresada por Iris Reygadas en representación de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A. solicitando la aceptación de la boleta N° 12093270 con vencimiento el día 13 de diciembre del 2021 y devolución de boleta N° 11127954 con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019.
10. El Ord N° 2420 de fecha 06 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica que remite boleta N° 1209327 por 5.848 UF.
11. Resolución de aprobación de división predial con afectación a utilidad pública Rol 3205-182 fecha aprobación 01-01-2019.

12. El Decreto N ° 4728 de fecha 13 de diciembre de 2019 que acepta boleta N ° 12093270 por 5.848 UF y devuelve garantía N ° 11127954 con vencimiento el día 13 de diciembre de 2019.
13. El correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021 enviado a Don Ignacio Ruz Morales solicitando la renovación de la boleta de garantía N ° 12093270 por 5.848 UF.
14. El Ord N ° 1546 de fecha 12 de noviembre de 2021 enviado a Rentas y Desarrollo Aconcagua donde se informa sobre vencimiento de la boleta de garantía N ° 12093270 y solicita renovación.
15. La carta Prov. N ° 6177 de fecha 07 de diciembre de 2021 ingresada por Ignacio Ruz Morales Arquitecto representante Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A. solicitando reemplazar la boleta de garantía N ° 12093270 por la nueva boleta N ° 11977546 del Banco Estado con fecha de vencimiento el 13 de diciembre de 2022.
16. El Ord N ° 1709 de fecha 07 de diciembre de 2021 enviado a Tesorería Municipal que remite boleta N ° 11977546 por 5.848 UF.
17. El Decreto N°3630 de fecha 28 de diciembre de 2021 que acepta boleta N ° 11977546 por 5.848 UF y devuelve garantía N ° 12093270 con vencimiento el día 13 de diciembre de 2021.
18. El correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022 enviado a Don Rafael Contreras solicitando la renovación de la boleta de garantía N ° 11977546 por 5.848 UF.
19. La carta Prov. N°8027 de fecha 16 de diciembre de 2022 ingresada por Wanderley Peláez Román Arquitecto representante Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A. solicitando reemplazar la boleta de garantía N ° 11977546 por la nueva boleta N ° 16789666 del Banco Estado con fecha de vencimiento el 13 de diciembre de 2023.
20. El Ord N°1756 de fecha 16 de diciembre de 2022 enviado a Tesorería Municipal que remite boleta N°16789666 por 5.848 UF.
21. El Decreto N°4759 de fecha 20 de diciembre de 2022 que acepta boleta N°16789666 por 5.848 UF y devuelve garantía N°11977546 con vencimiento el día 13 de diciembre de 2022.
22. El correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2023 enviado a Don Rafael Contreras solicitando la renovación de la boleta de garantía N°16789666 por 5.848 UF.
23. La carta Prov. N°8950 de fecha 12 de diciembre de 2023 ingresada por Wanderley Peláez Román Arquitecto representante Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A. solicitando reemplazar la boleta de garantía N°16789666 por la nueva boleta N°12459798 del Banco Estado con fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2025.
24. El Ord N°1570 de fecha 12 de diciembre de 2023 enviado a Tesorería Municipal que remite boleta N°12459798 por 5.848 UF.
25. El Decreto N°4444 de fecha 15 de diciembre de 2023 que acepta boleta N ° 12459798 emitida por Banco Estado por 5.848 UF con vencimiento el día 15 de diciembre de 2025.
26. El correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2025 enviado a Don Rafael Contreras solicitando la renovación de la boleta de garantía N ° 12459798 por 5.848 UF.

27. La carta Prov. N ° 11976 de fecha 23 de diciembre de 2025 ingresada por Wanderley Peláez Román Arquitecto solicitando la aceptación de la N ° 17593787 emitida por Banco Estado por 5.848 UF con vencimiento el día 15 de diciembre de 2026.
28. El Ord N ° 1929 de fecha 23 de diciembre de 2025 enviado a Tesorería Municipal que remite Boleta de Garantía N ° 17593787 por UF para custodia.
29. Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1. Acéptese boleta N ° 17593787 emitida por el Banco Estado de fecha 17 de diciembre de 2025 por un valor de 5.848 UF, tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua Rut: 96.951.850-3 a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las obras de la urbanización agua potable, alcantarillado, pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, de la carpeta N ° 2018/6478 correspondiente a Av. Luis Durand frente predial de lotes 26B, 26C Y 26 D", con vencimiento el 15 de diciembre del 2026.
2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.
3. Devuélvase boleta N ° 12459798 emitida por el Banco Estado de fecha 22 de noviembre de 2023 por un valor de 5.848 UF, tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua Rut: 96.951.850-3 a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las obras de la urbanización agua potable, alcantarillado, pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, de la carpeta N ° 2018/6478 correspondiente a Av. Luis Durand frente predial de lotes 26B, 26C Y 26 D", con vencimiento el 15 de diciembre del 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCÍA SILVA (S)
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CBL/RRA/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Rentas y Desarrollo Aconcagua
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes.